



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 ENE 2017

VISTO: Resolución Ejecutiva Regional N.° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de enero de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N.° 418-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 17 de julio de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N.° 585-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 05 de octubre de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N.° 558-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 12 de agosto de 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N.° 804-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 18 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de enero de 2015, se designa a *Angélica Rodríguez Saavedra* en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad. Así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 418-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 17 de julio de 2015, se designa a *Lilian Rosa Mio Holguin* en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración. De igual manera, con Resolución Ejecutiva Regional N.° 585-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 05 de octubre de 2015, se designa a *Clarisa Candice Mejía Luna* en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 558-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 12 de agosto de 2016, integrada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 804-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 18 de noviembre de 2016, resolvió reconocer, a partir del 01 de octubre de 2016, como representantes de los trabajadores Periodo 2016-2018 ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la sede central del Gobierno Regional Piura, a los servidores elegidos en votación directa de conformidad con el Acta de Sufragio, de fecha 15 de julio de 2016;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 097-82-PCM y el artículo 2 del Decreto Supremo N.° 028-81-PCM, establece que en el mes de enero de cada dos años se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) *Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;* b) *El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del Secretario del Comité;* c) *El Contador General o quien haga sus veces;* d) *Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros; al mismo tiempo se elegirá a tres representantes suplentes;*

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP, así como lo resuelto mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales indicadas en el Visto de la presente Resolución, corresponde constituir, con eficacia anticipada al 02 de enero del año 2017, en aplicación de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N.° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el CAFAE Sede Central para el periodo 2017-2018;

De conformidad con las visaciones de los órganos siguientes: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política; la Ley N.° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; la Ley N.° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; y el Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 ENE 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del año 2017, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el período 2017-2018, cuyos integrantes designados se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
LILIAN ROSA MÍO HOLGUÍN	PRESIDENTE	02615345
ANGÉLICA RODRÍGUEZ SAAVEDRA	TESORERA	02603664
CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA	SECRETARIA	40197153
CARMEN VIVIANA OLAYA PINTO	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES - TITULAR	02626266
FELIPE PAZ SILVA		02707476
ARNALDO MARIO OTINIANO ROMERO		17531097
PURÍSIMA CONSUELO SALDARRIAGA ALEMÁN		02603228
RUTH GABRIELA CALLE ESTRADA	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES - SUPLENTE	02875111
LUIS HUMBERTO CASTILLO VIDAL		02603655

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Sede Central del Gobierno Regional Piura. Asimismo, comuníquese la presente Resolución a: Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL